

**I MUNICIPALIDAD DE LOTA  
ALCALDIA**

**JFPB/AUS/mlla.**

LOTA, 30 de Junio de 2014.-

DECRETO N° 92 (C).- ✓

Vistos:

✓ a) Lo dispuesto en el Dictamen N° 30.772 de 29.09.82 en el sentido de que es procedente que un municipio contrato a honorarios, por un plazo determinado a expertos en materias específicas con el objeto de cumplir la labor de Cometidos Específicos;

✓ b) Lo dispuesto en el Art. 4° de la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para funcionarios municipales;

c) Acuerdo del Concejo Municipal con fecha 27 de Diciembre de 2013, según Certificado N° 1042 de Secretario Municipal de fecha 27 de Diciembre de 2013.

✓ d) Ley N° 19880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Organos de la Administración del Estado.

e) D.F.L. N° 1/2006, de Ministerio del Interior publicado en D.O. de 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley N° 18.695;

Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63° todos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

**DECRETO:**

✓ 1.- Apruébese el Contrato a Honorarios suscrito con fecha 30.06.2014, entre la Ilustre Municipalidad de Lota y doña **MARTA ELIZABETH JIMENEZ MEDINA**, R. U. T. N° en adelante el "Trabajador", por la otra, se ha convenido el siguiente Contrato a Honorarios, en virtud de lo cual en los términos allí indicados, se le encomienda a la citada persona las labores señaladas en el punto primero del Contrato.

✓ 2.- El presente Contrato a Honorarios tendrá una vigencia por el periodo comprendido entre el 01 de Julio de 2014 y el 31 de Diciembre de 2014, ambas fechas inclusive.

✓ 3.- Por los servicios encomendados la Ilustre Municipalidad pagará una remuneración mensual, equivalente al grado 18° E.M.R., cuyo monto asciende a \$ 418.818.- (Cuatrocientos dieciocho mil ochocientos dieciocho pesos).

✓ 4.- Se deja constancia que la persona contratada no será considerada como funcionario municipal para ningún efecto legal.

✓ 5.- La persona por razones de buen servicio asumirá en forma impostergable sus funciones desde la fecha de su nombramiento.

✓ 6.- El gasto que demande la presente contratación, será imputado al 215-21-03-002 del Presupuesto Municipal de 2014.

✓ 7.- La persona cumplirá una jornada de 44 horas semanales, distribuidas de lunes a viernes, según el punto quinto del presente contrato.

**COMUNIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE.**

**REGISTRESE,**



**JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**PATRICIO MARCHANT ULLOA**  
ALCALDE



Distribución:

- Trabajador.
- Contraloría Regional.
- Dirección de Control.
- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Departamento de Personal
- Archivo.

